



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 30/03/2021 - 13:41:38
Recibo No. 8658410, Valor: 5,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: JW3FCCE8FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra
página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION
DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION TECNOGLASS ESWINDOWS
Sigla:
Nit: 900.044.972 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla
Registro No.: 7.531
Fecha de registro: 12/09/2005
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación del registro: 30/03/2021
Activos totales: \$917.256.000,00
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: AV. CRV 100 MT. VIA 40
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: cristina.posada@tecnoglass.com
Teléfono comercial 1: 3734000
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AV. CRV 100 MT. VIA 40
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: cristina.posada@tecnoglass.com
Teléfono para notificación 1: 3734000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo
electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 18/07/2005, del Asamblea de Asociados en
Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/09/2005 bajo el
número 14.472 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION denominada
FUNDACION TECNOGLAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 1 del 07/10/2005, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en
Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/10/2005 bajo el



número 14.705 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACION TECNOGLASS ESWINDOWS

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	23/07/2009	Asamblea de Asociados	24.742	24/08/2009	I
Escritura	2.435	22/08/2017	Notaria 2 a. de Barran	48.998	25/08/2017	I
Escritura	3.100	26/10/2017	Notaria 2 a. de Barran	49.541	17/11/2017	I
Acta	33	15/12/2020	Consejo de Fundadores	58.346	17/12/2020	I

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: El objeto principal de la FUNDACION es realizar actividades de bienestar social, dentro del marco de la estrategia y sostenibilidad del grupo empresarial Tecnoglass("Grupo"), cuyo enfoque poblacional serán los colaboradores del Grupo, las comunidades del área de influencia y la sociedad civil. En desarrollo de su objeto podrá realizar las siguientes actividades: 1. Bienestar Social: Crear y promover espacios y actividades para la recreación y el deporte; promover actividades culturales que tengan como finalidad incentivar la participación de los niños, jóvenes, adultos y ancianos; llevar a cabo brigadas de salud y atención nutricional a la población más vulnerable, con especial énfasis en la infantil; apoyar el desarrollo sostenible de las comunidades menos favorecidas de Barranquilla. 2. Alianzas para el progreso: Establecer alianzas para el progreso con otras entidades que tengan lineamientos o propósitos afines; 3. Educación y emprendimiento: Fomentar la educación a través de actividades pedagógicas, apadrinamiento de centros educativos y otorgamiento de beneficios para acceder a la educación superior; capacitar a la comunidad joven en diferentes áreas, que enriquezcan su crecimiento personal, educativo y profesional; promover la creación de microempresas que se dediquen principalmente a la comercialización y venta de los productos del grupo Tecnoglass, acompañada de capacitaciones en mercadeo, ventas y contabilidad, y apoyo jurídico y económico para la creación de las mismas. 4. Entorno: Involucrar y promover dentro de la comunidad las buenas prácticas ambientales que favorezcan el mejoramiento de nuestro entorno; apoyar la ejecución de obras de infraestructura para la comunidad. En desarrollo de su objeto, la Fundación tendrá la capacidad, entre otros para: 1. Propiciar, impulsar y/o ejecutar eventos tendientes a promover a la Fundación; 2. Adquirir, enajenar, dar y/o tomar en arriendo, gravar a cualquier título y en general disponer de cualquier forma de todos y cada uno de los bienes muebles o inmuebles de la Fundación, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social; 3. Asociarse con entidades que tengan fines semejantes o diferentes, celebrar con ellas convenios y/o acuerdos y en los casos pertinentes afiliarse y/o realizar



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 30/03/2021 - 13:41:38

Recibo No. 8658410, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JW3FCE8FF

alianzas estratégicas, consorcios y/ uniones temporales para efectos del desarrollo del objeto de la Fundación; 4. Contratar servicios con terceros; 5. Emitir, girar, endosar o garantizar en cualquier forma, así como adquirir a cualquier título, descargar, protestar y cancelar toda clase de títulos-valores y darlos o recibirlos en pago; 6. Adquirir derechos sobre marcas, dibujos, enseññas, insignias, producciones intelectuales o patentes y celebrar en relación con ellos cualquier clase de negocios jurídicos, total o parcialmente y a cualquier título; 7. Producir, adquirir, distribuir, vender y en general comercializar productos y/o servicios que faciliten el cumplimiento de su objeto social; 8. Recibir donaciones, aportes, auxilios nacionales y/o extranjeros de personas privadas naturales y/o jurídicas privadas u oficiales, o cualquier otro tipo de entidad, fondo o patrimonio autónomo; 9. Celebrar en ejercicio de sus actividades, toda clase de operaciones con establecimientos y entidades de crédito y/o compañías aseguradoras y/o entidades financieras, nacionales y/o extranjeras bajo el cumplimiento de las normas vigentes en la materia; 10. Designar apoderados judiciales y/o extrajudiciales; y 11. Transigir, desistir y/o someter a decisiones arbitrales, a amigables componedores y similares, las cuestiones en que tengan interés frente a terceros y/o en participación con ellos, todos los actos y/o operaciones civiles y/o comerciales y en general, todo acto o contrato que sea necesario y conveniente para facilitar las operaciones previstas en estos estatutos. La enumeración anterior no es taxativa sino enunciativa y por lo tanto la Fundación podrá realizar toda clase de contratos, y/o convenios o acuerdos con entes privados y/o públicos para la prestación directa o indirecta de servicios, asesorías y/o capacitaciones siempre y cuando estén directa o indirectamente relacionados con su objeto social, mediante la aprobación exigida en estos estatutos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: S949900 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Fundación será dirigida y administrada por el Consejo de Fundadores, la Junta Directiva y el Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo será el representante legal de la Fundación. Adicionalmente, como órgano control tendrá un Revisor Fiscal. Son funciones del Consejo de Fundadores las siguientes: Elegir y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva. Elegir y remover al Director Ejecutivo y su suplente. Formular la política general de la Fundación. Aprobar o improbar los estados financieros. Aprobar o improbar el informe de gestión elaborado por el Director Ejecutivo. Aprobar o improbar cuando así se lo solicite la Junta Directiva, el funcionamiento de nuevas oficinas, dependencias, agencias o sucursales. Reformar los estatutos de la Fundación. Delegar en la Junta Directiva o en el Director Ejecutivo, cuando lo estime conveniente de manera parcial o temporal, alguna de sus funciones. Ejercer las demás funciones propias de máximo organismo de la Fundación. La Junta Directiva está integrada por tres miembros principales cada uno con un suplente personal. Uno de los miembros de la Junta será el representante legal de la sociedad fundadora. Son funciones de La Junta Directiva las siguientes: Desarrollar y monitorear, en conjunto con el Director Ejecutivo, el plan estratégico de la Fundación en torno a su misión. Fijar las políticas sociales, económicas, administrativas y



financieras de la Fundación, así como las directrices para la elaboración de los respectivos planes y programas, y verificar su desarrollo y cumplimiento. Elegir o remover al revisor fiscal de la Fundación. Crear los empleos que estime necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación. Crear los comités que considere necesario para la ejecución de programas de la Fundación. Dirigir, planear, organizar, vigilar el funcionamiento de la Fundación de acuerdo con los estatutos. Delegar en el Director Ejecutivo o cualquier otro funcionario las funciones que estime convenientes. Examinar los libros de contabilidad, actas y demás libros que lleve la Fundación. Autorizar al Director Ejecutivo a celebrar actos o contratos por cuantía superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Convocar a reuniones del Consejo de Fundadores. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Fundación. Las demás que contemple la Ley. La Fundación tendrá un Director Ejecutivo, elegido por el Consejo de Fundadores, quien ejercerá la Representación Legal de la entidad y ejecutará las decisiones del Consejo de Fundadores de conformidad con los presentes estatutos. El Director Ejecutivo podrá tener un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas y temporales. Son funciones del Director Ejecutivo las siguientes: Desarrollar y monitorear, de la mano de la Junta Directiva, el plan estratégico de la Fundación en torno a su misión. Dirigir a la Fundación de conformidad con las decisiones de la Junta Directiva y con los presentes estatutos. Ser el representante legal de la Fundación. Representar protocolariamente a la Fundación en todo acto público o privado. Presentar al Consejo de Fundadores los estados financieros de cada ejercicio. Convocar las reuniones de la Junta Directiva y del Consejo de Fundadores. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a desarrollar los fines de la Fundación. En el caso que los actos o contratos excedan el equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, solicitará autorización de la Junta Directiva. Autorizar los gastos de la Fundación de acuerdo con lo presupuestado. Celebrar las operaciones bancarias en representación de la Fundación, incluyendo abrir cuentas bancarias ante los respectivos bancos y entidades financieras. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la Fundación. Conferir poderes para representar judicial o extrajudicialmente a la Fundación ante las autoridades del orden Nacional, Departamental o municipal. Las demás que le confiera el Consejo de Fundadores.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 11 del 09/12/2014, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/02/2015 bajo el número 38.320 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Director Ejecutivo Posada Dieppa Cristina	CC 55304173

Nombramiento realizado mediante Acta número 12 del 30/04/2015, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/05/2015 bajo el número 38.830 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Director Ejecutivo Abudinen Abuchaibe Alexa Cecilia	CC 32699207

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 24 del 17/07/2017, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 30/03/2021 - 13:41:38

Recibo No. 8658410, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JW3FCCE8FF

Comercio el 30/08/2017 bajo el número 49.030 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA García Torrentes Carla Margarita	CC 55.221.686
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Dominguez Gaitan Omar Ramiro	CC 3.769.167

Nombramiento realizado mediante Acta número 28 del 26/03/2019, correspondiente a la Consejo de Fundadores en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/06/2019 bajo el número 54.098 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Camacho Claudia	CC 32.767.080
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Zambrano Romero Andrea Paola	CC 55.306.274
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA De Cambil Avila Liliana Judith	CC 22.515.070
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Arango Fernandez Laura	CC 1.020.772.025

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 30/05/2009, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/08/2009 bajo el número 24.799 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Avila Merlano Ricardo Javier	CC 72003689

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 30/03/2021 - 13:41:38
Recibo No. 8658410, Valor: 5,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: JW3FCCE8FF

hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.